



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 05 de abril de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 05 de abril de 2024; el Informe N° 110-2024-UNIA-OAJ de fecha 02 de abril de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante informe N° 110-2024-UNIA-OAJ de fecha 02 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abogada Maribel Gerónimo Tarazona concluye que: *"El consejo universitario acuerde declarar prescrita el inicio del procedimiento de nulidad de oficio de las siguientes resoluciones: Resolución N° 561-2021-UNIA-CO fecha 30 de diciembre de 2021 MIGUEL WALTER HILARIO ESCOBAR (...)"*. Y contra la Resolución N° 005-2022-UNIA-CO, de fecha 12 de enero de 2022, que rectifica por error material las resoluciones anteriormente mencionadas. 3. **AUTORIZAR** al rector a efectos de que solicite la medida cautelar respectiva y lograr la suspensión de los efectos de las resoluciones mencionadas anteriormente. 4. Que, las acciones descritas en los puntos 2 y 3, deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días hábiles, en coordinación con la oficina de asesoría jurídica. 5. Que, resulta **improcedente** ordenarse la suspensión del pago de las remuneraciones en atención a que las resoluciones administrativas a la fecha tienen el carácter de acto firme y consecuentemente mientras no se declare la nulidad judicialmente o no se nos acepte la medida cautelar por el poder judicial, la resolución administrativa sigue surgiendo sus efectos. 6. Que, secretaria general en el día en que se emita la resolución remita 2 juegos copia certificada de todo lo actuado a la oficina de asesoría jurídica, a efectos de que realice las acciones judiciales que correspondan."

Que, la Ley N° 31349 "Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las Universidades Públicas", publicada el 19 de agosto de 2021 y vigente desde el 20 de agosto de 2021;

Que, en el presente caso es de apreciarse que uno de los requisitos esenciales para convocar al concurso interno de nombramiento para ejecutarse en el año 2021 en el marco de la Ley N° 31349 "Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las Universidades Públicas" ERA LA EXISTENCIA DE PLAZAS ORGÁNICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO 2013 Y PARA DICHA CATEGORÍA DISPONIBLE Y REGISTRADA EN EL APLICATIVO INFORMATICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PUBLICO EN CONDICION DE VACANTES, requisito que no se cumplió en el presente tal como se pasa a exponer: Según consta en el Informe N° 027-2024-UNIA-DGA/URRH, de fecha 25 de enero de 2024, recién con fecha 06 de diciembre de 2012, el responsable del sistema de remuneraciones CPC. Marco Antonio Rengifo del Águila, remite a la Unidad de Recursos Humanos, la conversión de plazas vacantes de docentes ordinarios en el marco de la Ley N° 31349; asimismo es de apreciarse que mediante Informe N° 656-2021-UNIA-DGA-/UGRRH, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (CPC. Violeta Rebeca Soto Guerrero), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora (Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta) realizar los trámites correspondientes de modificación del AIRSHIP para el reordenamiento de plazas de 48 plazas a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 31349, ante la DGGFRH del MEF; debiendo precisar que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, mediante Oficio N° 121-2022-EF/53.06 de fecha 10 de enero de 2022, comunicaron la imposibilidad de atender el pedido de conversión



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2024-UNIA-CU

de plaza A y B a Auxiliar por incumplimiento de los plazos establecidos en la Ley N° 31349; con lo que se acredita que los funcionarios y servidores de la UNIA, no iniciaron el proceso de reordenamiento de la información hasta el 28 de octubre de 2021, pese a que de acuerdo a lo estipulado artículo 2° de la Ley N° 31349, se otorgó un plazo de 90 días calendarios, de entrada en vigencia de la presente ley para que las universidades realicen las acciones de personal para el reordenamiento de la información registrada en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos (AIRHHS), siendo esta la razón de la denegatoria del MEF para actualizar el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos (AIRHHS);

Que, asimismo de los actuados es de apreciar que mediante Resolución N° 477-2021-UNIA-CO, de fecha 06 de diciembre de 2021, se aprobó las bases del concurso interno, el cual incluía el cronograma de concurso que finalizó el 22 de diciembre de 2021; es más de los actuados es de apreciarse que la Comisión Organizadora con fecha 30 de diciembre de 2021, emitieron las resoluciones de nombramiento, la misma que fue modificada mediante Resolución N° 005-2022-UNIA-CO, de fecha 12 de enero de 2022; convocatoria que se realizó contraviniendo la Ley N° 31349 y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021", ya que tal como consta en el artículo 1° de la Ley N° 31349, que regula: "... Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la Universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo" concordante con el artículo 5° numeral 5.2. de la norma legal precisada que regula: "5.2. Los procesos de nombramiento y promoción a que hace referencia el presente artículo se realiza en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacantes"; asimismo, debe concordarse con lo establecido en la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en el artículo 8° numeral 8.1° inciso e) que establece: "Prohíbese el ingreso al personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuesto siguientes: e) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas... 8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal i), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario... 8.3 Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas"; POR LO QUE TENIENDO EN CONSIDERACION QUE LA CONVOCATORIA SE HA REALIZADO SOBRE PLAZAS NO REGISTRADAS EN EL AIRHSS Y ASIMISMO SE HA ASIGNADO A LOS DOCENTES AL MOMENTO DE EMITIRSE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO PLAZAS QUE NO CORRESPONDIAN A SU NUEVA CONDICION DE DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORIA DE DOCENTE AUXILIAR SEGUN EL AIRHSS, SE HA VULNERADO DOS NORMAS LEGALES LA LEY N° 31349 "LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS" Y LA LEY N° 31084 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021";

Que, se hace necesario precisar que a efectos de que se le asignen los códigos AIRSHP a los docentes nombrados contradiendo la Ley N° 31349 "LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS", la Universidad realizó algunas gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para lograr dicho fin; sin embargo, el mismo no tuvo resultados positivos, tal como se puede apreciar del Oficio N° 2472-2022-EF/53.06, de fecha 08 de junio de 2022, en la cual ante la cual ante la petición de solicitud de reordenamiento de plazas de docentes contratados en el AIRSHP, en la que señala: "... En este sentido, teniendo en cuenta que su solicitud de reordenamiento de plaza, ha sido recibida por el MEF, después del plazo establecido, no es posible realizar la evaluación correspondiente por haberse formulado de manera extemporánea"; asimismo del Informe N° 027-2024-UNIA-DGA/URRHH, de fecha 25 de enero de 2024; es de apreciarse que con fecha 15 de agosto de 2022, mediante Oficio N° 3643-2022-UNIA/P, la Directora General de la DGGFRH, da respuesta a lo solicitado con los oficios N° 196 y 215-2022-UNIA/P, en la cual se entiende que no procede el uso de plazas orgánicas para atender a los 24 docentes; asimismo precisan que con fecha 03 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico invitó a una reunión virtual con personal de DIGESU con la finalidad de recibir un asesoramiento técnico sobre el tema de los 24 docentes nombrados en el marco de la Ley N° 31349, en la cual estuvo presente el Vicerrector Académico, el Presidente de la Comisión Organizadora, el Director General de Administración, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en la parte final de la reunión se unió la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica. El asesoramiento técnico de la DIGESU concluyó en que se debe dar de baja el proceso de nombramiento excepcional porque la UNIA no logro convertir las plazas de contrato A y B a plaza de ordinario en la Categoría de Auxiliar;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2024-UNIA-CU

Que, mediante Oficio N° 155-2024-UNIA-DGA-URRHH, de fecha 13 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, habiéndose agotado ante la DGGFRH del MEF, llegando a la conclusión y recomendaciones de que se debe suspender el pago de sus haberes como docentes, por estar contraviniendo disposiciones y normas sobre el caso que se trata; adjuntando para tal efecto una copia del Informe N° 027-2024-UNIA-DGA/URRHH;

Que, atendiendo a que en el presente caso está totalmente acreditado que el nombramiento extraordinario de los docentes realizados en el año 2021, con las siguientes resoluciones:

Resolución de Nombramiento	Fecha de la Resolución	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CONDICION	Tipo de Contrato
Resolución N° 561-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	HILARIO	ESCOBAR	MIGUEL WALTER	Auxiliar T.C.	DC A1
Resolución N° 562-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	ORREGO	ZAPO	JULISSA DEL CARMEN	Auxiliar T.C.	A1
Resolución N° 563-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	TORRES	ZAMBRANO	AMELIA	Auxiliar T.C.	A1
Resolución N° 564-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	CARBAJAL	GUERRERO	OLGA ISABEL	Auxiliar T.C.	A1
Resolución N° 565-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LING	VILLACREZ	FREYSI LILIAN	Auxiliar T.P	A2
Resolución N° 566-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	ROJAS	ELESCANO	JAIME AUGUSTO	Auxiliar T.P.	A2
Resolución N° 567-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	VALERA	PEREYRA	CELIA MILAGROS	Auxiliar T.P.	A2
Resolución N° 568-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PONCE	BARDALES	ZAMARA ELAINE	Auxiliar T.P	B1
Resolución N° 569-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	TALAVERA	ORE	YENNY	Auxiliar T.C.	B1
Resolución N° 570-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	ESPINOZA	CARBAJAL	QUELBIN TOLEDO	Auxiliar T.C.	B1
Resolución N° 571-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	HUAMANI	PUMACAHUA	SARAI	Auxiliar T.C.	B1
Resolución N° 572-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	INGA	JAPA	MARIA ISABEL	Auxiliar T.P.	B2
Resolución N° 573-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	NOVOA	PALLARES	OSCAR	Auxiliar T.P. -4 horas	B3
Resolución N° 574-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	CARLOS	RAMOS	JOSE ALBERTO	Auxiliar T.C.	A1
Resolución N° 575-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	MORAN	QUINTANILLA	YSABEL	Auxiliar T.C.	A1
Resolución N° 576-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	CABANILLAS	EUGENIO	SEGUNDO GONZALO	Auxiliar T.C.	B1



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2024-UNIA-CU

Resolución N° 577-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LAZARO	GUILLERMO	JUAN CARLOS	Auxiliar T.C.	B1
Resolución N° 578-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	FLORES	CORDOVA	WILDER FELINTON	Auxiliar T.C.	B1
Resolución N° 579-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PAREDES	ROMERO	KERWIN	Auxiliar T.P. – 10H	B2
Resolución N° 580-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LEON	TAFUR	BALDOMERO	Auxiliar T.P.-4 horas	B3
Resolución N° 581-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	VARGAS	MERA	LUIGI ROBERTO	Auxiliar T.C.	A1
Resolución N° 582-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	BARDALES	CABANILLA	BRANDY BARBARA ANTONIETA	Auxiliar T.C.	B1
Resolución N° 583-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PANDURO	CALDERON	WALTER ENRIQUE	Auxiliar T.C.	A1
Resolución N° 584-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	QUINTANA	CRIOLLO	CARLOS ALBERTO	Auxiliar T.C.	B1

Se encuentran fuera del marco legal establecido en la LEY N° 31349 "LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS" Y LA LEY N° 31084 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021"; corresponde analizar si la misma se encuentra dentro de las causales de nulidad establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

Que, el artículo 3° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, regula: "Son requisitos de validez de los actos administrativos: 3) **Finalidad Pública:** Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitarse a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia entidad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la Ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad y 4) **Procedimiento regular.** Antes de su emisión, el acto debe estar conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación"; la misma que debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 1) de la norma legal señalada que precisa: "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La Contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 213.1° de la misma norma legal que establece: "En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesione derechos fundamentales" y en el presente caso se tiene plenamente acreditado que se agravia el interés público en virtud a que ha nombrado a los docentes en forma extraordinaria en el año 2021, sin que se haya cumplido con los procedimientos obligatorios para registrar las plazas AIRHSS y habiendo agotado todas las acciones para que el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice el registro de la plazas AIRHSS de los 24 docentes nombrados en el año 2021; la cual resulta materialmente imposible lograr tal como se tiene de los informes emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y consecuentemente existe un agravio al interés público ya que se atentando contra el procedimiento regular que está trayendo como consecuencia que no se pueda registrar en el AIRSHHP, la situación de nombrado; asimismo, está atentando contra el equilibrio económico de la entidad, en atención a que ante la imposibilidad de lograr el registro AIRSHHP la condición de nombrado, a la fecha se les viene pagando sus remuneraciones con el presupuesto institucional que según el AIRSHHP, está destinada para el pago de docentes contratados;

Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que a la fecha ha precluido el plazo para que la entidad declare la nulidad de oficio de sus propios actos, de acuerdo a lo precisado en el artículo 213.3° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General que establece: "La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos o contado a partir de la notificación a la autoridad administrativa de la sentencia penal condenatoria firme, en lo referido a la nulidad de los actos previstos en el numeral 4 del artículo 10°"; y en el presente caso atendiendo a que las notificaciones de las Resoluciones emitidas en la que se acuerda el nombramiento extraordinario de los docentes universitarios, se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2024-UNIA-CU

Resolución de Nombramiento	Fecha de la Resolución	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Fecha de Notificación	Tipo Notificación
Resolución N° 561- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	HILARIO	ESCOBAR	MIGUEL WALTER	03 de enero de 2022,	Correo Electrónico
Resolución N° 562- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	ORREGO	ZAPO	JULISSA DEL CARMEN	07 de enero de 2022	Correo Electrónico
Resolución N° 563- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	TORRES	ZAMBRANO	AMELIA	07 de enero de 2022	Correo Electrónico
Resolución N° 564- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	CARBAJAL	GUERRERO	OLGAISABEL	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 565- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LING	VILLACREZ	FREYSILIAN	07 de enero de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 566- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	ROJAS	ELESCANO	JAIME AUGUSTO	07 de enero de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 567- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	VALERA	PEREYRA	CELIA MILAGROS	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 568- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PONCE	BARDALES	ZAMARABLANE	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 569- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	TALAVERA	ORE	YENNY	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 570- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	ESPINOZA	CARBAJAL	QUELBIN TOLEDO	01 de enero de 2022	Correo Electrónico
Resolución N° 571- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	HUAMANI	PUMACAHUA	SARAI	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 572- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	INGA	JAPA	MARIAISABEL	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 573- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	NOVOA	PALLARES	OSCAR	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 574- 2021-UNIA-CO	30 de	CARLOS	RAMOS	JOSEALBERTO	17 de enero	Correo





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2024-UNIA-CU

2021-UNIA-CO	diciembre de 2021				de 2022	Electrónico
Resolución N° 575-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	MORAN	QUINTANILLA	YSABEL	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 576-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	CABANILLAS	EUGENIO	SEGUNDO GONZALO	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 577-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LAZARO	GUILLERMO	JUANCARLOS	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 578-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	FLORES	CORDOVA	WILDER FELINTON	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 579-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PAREDES	ROMERO	KERWIN	07 de enero de 2022	Correo Electrónico
Resolución N° 580-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LEON	TAFUR	BALDOMERO	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 581-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	VARGAS	MERA	LUGIROBERTO	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico
Resolución N° 582-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	BARDALES	CABANILLA	BRANDY BARBARA ANTONIETA	04 de enero de 2022	Correo Electrónico
Resolución N° 583-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PANDURO	CALDERON	WALTER ENRIQUE	31 de diciembre de 2021	Correo electrónico
Resolución N° 584-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	QUINTANA	CRIOLLO	CARLOS ALBERTO	31 de diciembre de 2021	Correo Electrónico

Que, asimismo es de advertirse que el 07 de enero de 2021, se realizó una ceremonia de reconocimiento y reconocimiento de los docentes nombrados, tal como se advierte de la publicación que se detalla a continuación:

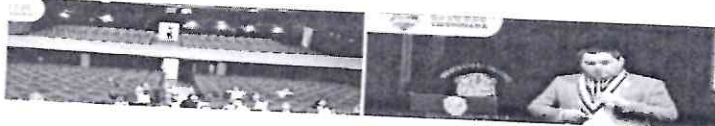
Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA

UNIA recibió certificación de nombramiento y promesa docente 2021

Hoy fue un día muy importante para la primera Universidad Intercultural de la Amazonia, en donde el Dr. Manuel Enrique Chever Zúta, Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Edilberto Jesús, Vicepresidente de la Comisión Organizadora, Dr. Carlos Alberto Espinoza Montes, Coordinador de la Facultad de Educación, y los miembros del Comité de Asesoría y el Dr. Roger Ramos, Presidente del Consejo Universitario, realizaron la entrega de la resolución de nombramiento y promesa docente a los docentes.

La ceremonia se realizó en el moderno aula del Mariscal Velasco Fajardo del Centro Intercultural de la Amazonia, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, en donde los docentes se presentaron y fueron recibidos en la sala de honor de los nombramientos docentes promulgados, en donde se les entregó a los nuevos docentes nombrados el como a los tener una educación de calidad a todos nuestros estudiantes.

¡Felicitaciones a todos!





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2024-UNIA-CU

Significando ello que a la fecha a transcurrido en exceso el plazo de 2 años que la entidad tenía para declarar la nulidad de oficio de sus propios actos;

Que, asimismo, debe tenerse en consideración que de acuerdo al artículo 212° numeral 212.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, se advierte que los errores materiales pueden ser modificados con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; se advierte que la Resolución N° 005-2022-UNIO-CO, de fecha 12 de enero de 2024, fue notificado a todos los administrados con fecha 17 de enero de 2022; por lo que a la fecha también ha precluido los dos años para declarar cualquier acción de nulidad de oficio; tanto más que al ser la referida resolución una rectificación de las resoluciones de nombramiento que en nada varía la condición de nombrado de los docentes desde el 01 de enero de 2022, sus efectos son retroactivos a la notificación de las resoluciones de nombramiento iniciales;

Que, en el presente caso se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 213° numeral 213.4 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "En caso que haya prescrito el plazo previsto en el numeral anterior, sólo procede demandar la nulidad ante el Poder Judicial vía proceso contencioso administrativo, siempre que la demanda se interponga dentro de los 3 años siguientes a contar desde la fecha en que prescribió la facultad para declarar la nulidad en sede administrativa"; por lo que corresponde que se AUTORICE AL TITULAR DE LA ENTIDAD, A EFECTOS DE QUE INTERPONGA LA DEMANDA DE NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTOS Y DE LA RESOLUCION N° 005-2022-UNIA-CO, QUE RECTIFICA LAS RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO; ASIMISMO, SOLICITE LA MEDIDA CAUTELAR PARA SUSPENDER LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, MIENTRAS DURE EL PROCESO JUDICIAL;

Que, mediante Informe N° 101-2024-UNIA-OPPy UPTO, realizada por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que se debe suspender el pago de haberes como docentes, por estar contraviniendo disposiciones y normas y del mismo modo solicitan opinión legal sobre si está bien seguir pagando a los 24 docentes contratados como nombrados; al respecto debe precisarse que si bien es cierto existió contravención de lo dispuesto en la Ley 31349 Ley que de manera excepcional autoriza el nombramiento de docentes contratados en la categoría de docente auxiliar en las Universidades Públicas; sin embargo, a la fecha ya la Universidad perdió competencia para declarar la nulidad de oficio y de acuerdo a lo precisado 9° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo "Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda"; por lo que en virtud a la referida norma legal, se considera que no se puede suspender el pago administrativamente, por lo que se sugiere que se solicite una medida cautelar ante el Poder Judicial para suspender los efectos de las resoluciones de nombramiento;

Que, el Representante del Consejero de Estudiantes el Est. José Luis Peláez Bardales solicita que en este caso se determine las responsabilidades administrativas sobre los trabajadores administrativos y funcionarios responsables que estuvieron relación con el nombramiento;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 05 de abril de 2024, el consejo universitario acordó por **UNANIMIDAD, DECLARAR PRESCRITA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO de las Resoluciones anteriormente mencionadas;**

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-UNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR PRESCRITA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO DE LAS RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO, Rectificada mediante la Resolución N° 005-2022-UNIA-CO de fecha 12 de enero de 2022, conforme se detalla a continuación:

Resolución de Nombramiento	Fecha de la Resolución	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	NOMBRES
Resolución N° 561-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	HILARIO	ESCOBAR	MIGUEL WALTER
Resolución N° 562-	30 de diciembre de 2021	ORREGO	ZAPO	JULISSA DEL CARMEN



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2024-UNIA-CU

2021-UNIA-CO				
Resolución N° 563-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	TORRES	ZAMBRANO	AMELIA
Resolución N° 564-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	CARBAJAL	GUERRERO	OLGA ISABEL
Resolución N° 565-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LING	VILLACREZ	FREYSI LILIAN
Resolución N° 566-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	ROJAS	ELESCANO	JAIME AUGUSTO
Resolución N° 567-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	VALERA	PEREYRA	CELIA MILAGROS
Resolución N° 568-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PONCE	BARDALES	ZAMARA ELAINE
Resolución N° 569-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	TALAVERA	ORE	YENNY
Resolución N° 570-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	ESPINOZA	CARBAJAL	QUELBIN TOLEDO
Resolución N° 571-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	HUAMANI	PUMACAHUA	SARAI
Resolución N° 572-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	INGA	JAPA	MARIA ISABEL
Resolución N° 573-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	NOVOA	PALLARES	OSCAR
Resolución N° 574-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	CARLOS	RAMOS	JOSE ALBERTO
Resolución N° 575-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	MORAN	QUINTANILLA	YSABEL
Resolución N° 576-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	CABANILLAS	EUGENIO	SEGUNDO GONZALO
Resolución N° 577-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LAZARO	GUILLERMO	JUAN CARLOS
Resolución N° 578-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	FLORES	CORDOVA	WILDER FELINTON
Resolución N° 579-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PAREDES	ROMERO	KERWIN
Resolución N° 580-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LEON	TAFUR	BALDOMERO
Resolución N° 581-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	VARGAS	MERA	LUIGI ROBERTO
Resolución N° 582-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	BARDALES	CABANILLA	BRANDY BARBARA ANTONIETA
Resolución N° 583-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PANDURO	CALDERON	WALTER ENRIQUE





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2024-UNIA-CU

Resolución N° 584- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	QUINTANA	CRIOLLO	CARLOS ALBERTO
------------------------------------	-------------------------	----------	---------	----------------

SEGUNDO. – AUTORIZAR al RECTOR a efectos de que interponga la demanda contencioso administrativa, para que el Poder Judicial declare la nulidad las resoluciones de nombramiento y contra la resolución N° 005-2022-UNIA-CO, de fecha 12 de enero de 2022, que rectifica por error material las resoluciones anteriormente mencionadas, como se detalla a continuación:

Resolución de Nombramiento	Fecha de la Resolución	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Resolución N° 561- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	HILARIO	ESCOBAR	MIGUEL WALTER
Resolución N° 562- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	ORREGO	ZAPO	JULISSA DEL CARMEN
Resolución N° 563- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	TORRES	ZAMBRANO	AMELIA
Resolución N° 564- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	CARBAJAL	GUERRERO	OLGA ISABEL
Resolución N° 565- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LING	VILLACREZ	FREYSI LILIAN
Resolución N° 566- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	ROJAS	ELESCANO	JAIME AUGUSTO
Resolución N° 567- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	VALERA	PEREYRA	CELIA MILAGROS
Resolución N° 568- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PONCE	BARDALES	ZAMARA ELAINE
Resolución N° 569- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	TALavera	ORE	YENNY
Resolución N° 570- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	ESPINOZA	CARBAJAL	QUELBIN TOLEDO
Resolución N° 571- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	HUAMANI	PUMACAHUA	SARAI
Resolución N° 572- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	INGA	JAPA	MARIA ISABEL
Resolución N° 573- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	NOVOA	PALLARES	OSCAR
Resolución N° 574- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	CARLOS	RAMOS	JOSE ALBERTO
Resolución N° 575- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	MORAN	QUINTANILLA	YSABEL
Resolución N° 576- 2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	CABANILLAS	EUGENIO	SEGUNDO GONZALO



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 187-2024-UNIA-CU

Resolución N° 577-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LAZARO	GUILLERMO	JUAN CARLOS
Resolución N° 578-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	FLORES	CORDOVA	WILDER FELINTON
Resolución N° 579-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PEREDES	ROMERO	KERWIN
Resolución N° 580-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	LEON	TAFUR	BALDOMERO
Resolución N° 581-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	VARGAS	MERA	LUIGI ROBERTO
Resolución N° 582-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	BARDALES	CABANILLA	BRANDY BARBARA ANTONIETA
Resolución N° 583-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	PANDURO	CALDERON	WALTER ENRIQUE
Resolución N° 584-2021-UNIA-CO	30 de diciembre de 2021	QUINTANA	CRIOLLO	CARLOS ALBERTO

TERCERO. – AUTORIZAR al RECTOR a efectos de que solicite la medida cautelar respectiva y lograr la suspensión de los efectos de las resoluciones mencionadas anteriormente.

CUARTO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la suspensión del pago de las remuneraciones en atención a que las resoluciones administrativas a la fecha tienen el carácter de acto firme y consecuentemente mientras no se declare la nulidad judicialmente o no se nos acepte la medida cautelar por el poder judicial, la resolución administrativa sigue surgiendo sus efectos.

QUINTO. – SE REMITE a Secretaría Técnica para que se inicie las diligencias necesarias para determinar las responsabilidades administrativas a los trabajadores administrativos y al personal de cargo confianza que estuvieron involucrados en el presente caso, asimismo al Ministerio de Educación respecto a las comisiones organizadoras, a efectos de que se determine las responsabilidades administrativas que correspondan.

SEXTO. – ENCARGAR al secretario general notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General